



MEMORÁNDUM N° 021

**A : CRISTOBAL DE LA MAZA
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA SMA REGIÓN DE LOS LAGOS**

MAT. : Solicita Medida Provisional que indica

FECHA : 19 de mayo de 2020

1.- Que, con fecha 14 de mayo del presente, se realiza actividad de fiscalización a la Unidad Fiscalizable “Vertedero Osorno”, en el marco de la Resolución Exenta N°5, que aprobó el Programa de Cumplimiento del proceso sancionatorio en curso **Rol F-036-2018** de esta Superintendencia.

Dicha unidad está regulada por la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 438 del 20 de agosto de 2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Los Lagos, que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Estudio y Diseño plan de Cierre Vertedero Comuna de Osorno” del titular Ilustre Municipalidad de Osorno.

El vertedero se ubica en la Región de Los Lagos, Provincia de Osorno, Comuna de Osorno, en el sector rural de Curaco. Dicho vertedero dispone hoy los residuos sólidos domiciliarios (RSD) generados en la Provincia de Osorno, prestando servicio principalmente a la población de las comunas de Purránque, San Juan de la Costa, Puyehue, San Pablo, Puerto Octay y Osorno. Así mismo, para su funcionamiento cuenta con autorización sanitaria N° 442 del 12 de noviembre de 1987, año en que inició su operación. La actividad de fiscalización se desarrolló con funcionarios de esta Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en las instalaciones del Vertedero y fuera de éste.

En dicha actividad de fiscalización se constató que las condiciones de operación del vertedero, en particular el manejo de los lixiviados es de alto riesgo ambiental, entre ello, debido al escurrimiento de lixiviados en zonas bajas del vertedero, las cuales confluyen hacia el estero sin nombre, las que posteriormente se unen al estero Curaco (afluente del Río Rahue). Por otra parte, los taludes del lado norte del vertedero, se encuentran con un sin número de escurrimientos de líquidos lixiviados, los cuales se mezclan con las aguas lluvias confluyendo hacia los esteros mencionados. Además, en la inspección ambiental se constató gran cantidad de basura descubierta, lo que atrae vectores y generan malos olores.



Imagen N°1 Ubicación del Vertedero Municipal, emplazado en la Comuna de Osorno, Región de Los Lagos; específicamente por un camino secundario a unos 1,4 km hacia el sur, a la altura del Km. 8 de la Ruta U-40.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Municipio de Osorno, elaboró y presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante el “Programa”) de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA. El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida disponiendo que se efectúen todas las acciones que correspondan para dicho objeto y, asimismo, a través de éstas se mejore el funcionamiento del vertedero, con el objeto de evitar la ocurrencia de nuevos eventos similares. Lo anterior, fue presentado mediante el Ord: ALC.AJ.N°39, de fecha 16 de enero de 2019, del Sr. Jaime Bertín, Alcalde de la comuna de Osorno, donde adjunta “Programa de cumplimiento Refundido”.

Dentro de las principales acciones de este programa, se encuentran:

- a) El cierre parcial del vertedero en el Sector Sur (S1) bajo estándar de operación. Este tiene como objetivo acotar el sector de operación, por consiguiente, disminuir cualquier efecto negativo que se pueda generar en esta área, hasta que se inicie el cierre final, una vez se abandone el vertedero.
- b) Limpieza general del entorno del vertedero y caminos aledaños.
- c) Instalación de chimeneas funcionales en el frente activo de trabajo.

d) Implementación y funcionamiento efectivo del sistema de drenes y piscinas en todo el vertedero S1 y S2.

e) El mejoramiento técnico se realizará de acuerdo a lo que se indica en Anexo, sobre las características técnicas de mejoramiento, considerando la configuración poligonal, cierre perimetral para evitar el ingreso de residuos sólidos, mejoramiento del dique, techado y mejoramiento de la capacidad de reinyección.

En lo particular es dable señalar que, en cuanto a las acciones vinculadas al **Manejo de Residuos y Manejo de Lixiviados**, dicho Programa comprometió lo siguiente:

2.1.- Cobertura diaria de los residuos:

La Acción N°1 Manejo de los residuos en términos de: a) Perfilamiento de Taludes b) Compactación de residuos c) Cobertura.

Cobertura de residuos: Al final de la jornada, se procederá a colocar sobre la masa de residuos una capa de material de al menos 15 cm de espesor compactados al final de cada día de operación. Cada vez que un nivel de residuo vaya a ser cubierto por el nivel siguiente se removerá casi la totalidad de la cobertura diaria. El material de cobertura removido será utilizado como material de cobertura en el nivel siguiente, no obstante, como parte de éste ya estuvo en contacto con residuo (al menos eventualmente) siempre la capa expuesta al medio ambiente será material virgen

2.2.- Manejo de Lixiviados:

La acción N°9 Implementación y funcionamiento efectivo del sistema de drenes y piscinas en todo el vertedero S1 y S2.

Las características constructivas del sistema de manejo de lixiviados, que se compone de las siguientes unidades detalladas a continuación: 1. Línea de drenaje compuesta por tubería de HDPE de gran flujo corrugada en su exterior y perforada a media caña de diámetro 600 mm unidas entre sí mediante unión en T, instalada en pie de taludes con pendientes de 1% en sentido paralelo a la cota de las celdas de disposición. Esta línea descansará en medio de un pretil de un metro de altura y ancho basal de 1,5 metros, conformando una capa de material granular seleccionado de diámetro 1,5 pulgadas revestido en la totalidad de su extensión por un geotextil de polipropileno no tejido de 200 gr/m², que permite captar un volumen estimado de 2,5 m³/día de líquidos lixiviados. 2. Cámaras de inspección y succión de líquidos lixiviados, instaladas en promedio cada 50 metros sobre la línea de drenaje en el talud de las celdas de disposición habilitadas en tuberías de HDPE no perforada y corrugadas en su exterior de diámetro 800 mm, para cumplir las siguientes funciones: -Extraer los líquidos lixiviados almacenados en línea de drenaje ubicados en puntos más bajos del área de

disposición de residuos. -Mantener permanentemente un volumen de líquidos lixiviados en la piscina de almacenamiento. 3. Dos piscinas de almacenamiento de líquidos lixiviados para todas celdas de disposición a objeto del proceso de mejoramiento con capacidad de total de 2.400 m³, el sistema de impermeabilización basal de las piscinas estará compuesto por las siguientes capas: -Subsuelo nivelado y compacto dispuesto en dos capas de 0.25 m cada una. -Geomembrana de PEAD de espesor de 1mm. Estas piscinas contemplan una regleta para realizar las mediciones del nivel de lixiviados. El funcionamiento efectivo del sistema se acreditará mediante videos con audio de la circulación del lixiviado, además de fotografías que evidencien el estado de los drenes respecto al contenido de lixiviados. Esta acción se ejecutará una vez finalizada la acción N° 1, debido a que la implementación de estos se debe realizar bajo condiciones climáticas específicas.

La acción N°11 Mejoramiento técnico de la piscina natural de acumulación de lixiviado.

El mejoramiento técnico se realizará de acuerdo al Anexo N°11, que indica las características técnicas de mejoramiento, considerando la configuración poligonal, cierre perimetral para evitar el ingreso de residuos sólidos, mejoramiento del dique, techado y mejoramiento de la capacidad de reinyección.

La acción N°12 Implementar el mecanismo de reinyección de lixiviados en la piscina natural.

Se construirán cuatro pozos para la reinyección de los lixiviados en concordancia a consulta de pertinencia al S.E.A. con Resolución exenta N° 94, 28.02.2017. Estos pozos o Cámaras de inspección y succión de líquidos lixiviados se instalarán cada 50 metros sobre la línea de drenaje en el talud de las celdas de disposición habilitadas en tuberías de HDPE no perforada y corrugadas en su exterior de diámetro 800 mm, para cumplir las siguientes funciones: -Extraer los líquidos lixiviados almacenados en línea de drenaje ubicados en puntos más bajos del área de disposición de residuos. -Mantener permanentemente un volumen de líquidos lixiviados en la piscina de almacenamiento. Dentro de 3 meses de aprobado el PDC se construirán 2 de estos pozos, específicamente los que se encuentran más cercanos a la piscina natural de lixiviados. En una segunda etapa se construirán los otros dos pozos restantes que se ubican más cercanos a las nuevas piscinas de lixiviados. (Ver Anexo N° 10).

2.3 Sobre los Plazos del Programa:

En el marco del cronograma aprobado, la I. Municipalidad de Osorno para el hecho 1, el titular reporta con fecha 6 de marzo 2020 (Comprobante envió Reporte SPDC-583-2020) que se realizó cobertura en un 100% de toda la basura expuesta; que actualmente existe un manejo de residuos adecuado, con perfilamiento de taludes y compactación de residuos y cobertura diaria. Que, con la implementación de esta acción se han reducido malos olores producidos por residuos antiguos expuestos, además de minimizar la presencia de vectores sanitarios. El titular indica en su reporte que

la acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es el 08-2019, y la fecha real de término es: 31-10-2019.

En lo que respecta al hecho 3 : Deficiente Manejo de lixiviados, en cuanto: •No construcción de drenes y piscinas asociadas al sistema. •No impermeabilización de la piscina de acumulación existente. •No acredita el mecanismo y puntos donde se realiza la reinyección de lixiviados. •No realiza retiro y disposición de lixiviados ante la superación de la capacidad máxima de las lagunas de acumulación. •Generación de nuevos sectores de acumulación y escurrimiento de lixiviados.

El titular en el PDC comprometió como fecha de inicio 23-02-2019 y de termino 08-02-2020 de las acciones. Posteriormente, el Municipio con fecha 3 de octubre 2019 mediante Oficio Ordinario Alcaldicio N° 1616 indica impedimentos para desarrollar las acciones 1 y 9, solicita ampliación de plazo.

Mediante la Resolución Exenta N°6 de fecha 16 de octubre 2019 la SMA acoge la modificación del plazo de termino acción N°1 a 9 meses de la notificación de la aprobación y de la acción 9 fecha de inicio 9 meses desde la aprobación del PDC y Fecha de termino 12 meses desde la aprobación del PDC.

3.- El **Acta de fiscalización ambiental** de fecha 14 de mayo de 2020, en cuanto a los hechos constatados, señala en forma textual lo siguiente:

Estación 1: Se inicia el recorrido por el perímetro del vertedero a orilla del camino vecinal lado Noreste del vertedero, se constata el despeje de la cuneta de aguas lluvias en especial en el sector donde se encuentra una tubería que atraviesa el camino vecinal, esta tubería se encuentra tapada con tierra por el extremo que da hacia sitio vecino del otro lado del camino. Desde este mismo punto es posible constatar, la existencia de aposamiento de lixiviados en la base de la torta de residuos la cual escurre hacia la zona de la tubería.

Estación 2 Interior del vertedero: Se constata que existen 2 entradas al sitio de disposición final, ambas en el sector Oeste del vertedero, una que da hacia la zona de operación y la otra donde se prepara un camino que lleva directo a la zona de construcción de las piscinas que son parte del sistema de manejo de lixiviados en desarrollo.

Se constata la existencia de 2 piscinas en construcción, al igual que en la fiscalización del pasado 18 de marzo 2020. Una se encuentra impermeabilizada no conectada a un sistema de manejo de lixiviados y la otra solo se observa excavación en forma de piscina la cual se encuentra en área antigua de



disposición de residuos y con líquidos acumulados (lixiviado y aguas lluvias); y a diferencia de la inspección anterior cuenta con una abertura de unos 20 mts aproximadamente tipo zanja en unos en su vértice, este con el fin según el Sr. Guillermo Bomberg, de vaciar la piscina y trabajar en ella para impermeabilizarla, una vez realizada la impermeabilización este abertura se cerrará.

En el sector Este del vertedero, se observa gran cantidad de residuos de nylon expuestos en la superficie en la base de la torta, y también pero en menos cantidad en el talud, en este se constata además grietas, que en algunos casos se constata residuos y escurrimiento de lixiviados hacia la zona de la base de la torta y la piscina impermeabilizada en construcción.

Se constata que en la actual piscina de acumulación de lixiviados la existencia de una motobomba que se encuentra funcionando, con pérdida de lixiviado en la unión entre la bomba y la manguera, este lixiviado se constató que es conducido a través de la manguera en el sector Oeste del vertedero, área distinta a los puntos definidos para reinyección de este líquido y está siendo eliminado en la superficie, sector con residuos descubiertos, el lixiviado crudo escurre por gravedad por las pendientes existentes y llega finalmente al Estero sin nombre que se encuentra al costado Este del vertedero

Al constatar esta situación se realiza a las 14:36 una llamada telefónica al Encargado de Medio Ambiente Sr. Raúl Sporman, a quien se le informa de la constatación del bombeo de lixiviados y eliminación de este, se solicita que de la orden inmediata de corte de esta acción. A las 14:45 hrs se corta la eliminación de este, llega al lugar el Sr. Alejandro Allende, Jefe de Operaciones de la empresa Sociedad Constructora y Servicios Patagonia Verde quienes están a cargo de la operación del vertedero, quien da la orden de corte. El Sr. Allende indica que la situación era extraña debido a que ellos en la jornada de la mañana habían revisado y los lixiviados estaban siendo conducidos a la zona de infiltración correspondiente.

Se recorren los 2 puntos de recirculación de lixiviados, se observa que el fondo de ambos puntos se encuentra seco, en uno de ellas se encuentra una manguera inserta dentro del tambor, sin embargo, esta no se encuentra conectada a la manguera que conduce el lixiviado. Se solicitó el registro de reinyección para recirculación de lixiviados, indica que este se lo envían a la municipalidad por lo cual no cuentan con ello en situ, solo muestra como registro un video en el celular no fechada.



Se constata gran cantidad de residuos sin tapar en el talud del sector Suroeste del área de operación existente en visita inspectiva del 18 de marzo. El actual frente de trabajo se ubica en el centro de la


superficie del vertedero, se constata deficiente cubrimiento de los residuos, gran cantidad de vectores (jotes).

Se observa en sector de canalización de aguas lluvias colindante al camino vecinal específicamente en las cercanías de las entradas al vertedero que no se encuentran completamente despejadas.

Se constata el ingreso de camión con maxisacos con residuos de la empresa Skretting.

	
<p>Fotografía N°1: Se constata aposamiento de lixiviados entre la base de la torta lado Este y y piscina en construcción</p>	<p>Fotografía N°2: Se observa escurrimiento de lixiviado en dirección al Estero Sin Nombre.</p>
	
<p>Fotografía N°3: vertimiento de lixiviado crudo sobre superficie con residuos en pendiente del vertedero del sector Este el cual por gravedad</p>	<p>Fotografía N°4: Imagen constata la llegada del lixiviado al Estero Sin Nombre.</p>

llega al estero Sin Nombre.	
	
Fotografía N°5: Constatación de residuos principalmente nylon en talud y en base de la torta de residuos en el sector Este del vertedero.	Fotografía N°6: Se observan grietas y en ellas residuos principalmente nylon en el talud de la torta de residuos.


<p>Imagen N°2: Ubicación de las fotografías tomadas en los puntos indicados en el sitio del vertedero, que dan cuenta del manejo de residuos y manejo de lixiviados.</p>

4. Riesgo Ambiental:

4.1 Manejo de Residuos:

Debido a que en el sector Este del vertedero, se observó gran cantidad de residuos de nylon expuestos en la superficie en la base de la torta, y también, pero en menos cantidad en el talud, en este se constata además grietas, que en algunos casos se constata residuos y escurrimiento de lixiviados hacia la zona de la base de la torta y la piscina impermeabilizada en construcción. No se verificó la presencia de maquinaria destinada a la compactación de residuos

Tampoco se observa la instalación de cobertura diaria, apreciándose una masa continua de residuos dispuestos. Es necesario señalar que la instalación de la cobertura, permite disminuir el ingreso de aguas lluvias, lo cual, ante la falta de ésta, se favorece las sobre saturaciones de la masa de residuos, que provocan disminuciones de los esfuerzos resistentes, aumentando los riesgos de deslizamientos de dicha masa de residuos. Sin perjuicio de lo anterior, tal situación permite la aparición de otras externalidades, también observadas en la fiscalización, como el escurrimiento de lixiviados hacia las zonas más bajas del vertedero.

4.2 Manejo de líquidos lixiviados.

Se observó que por el límite este de la piscina existen escurrimientos de líquidos lixiviados los cuales son de color negruzco, existiendo además una gran cantidad de residuos sólidos. Estos escurren a una zona contigua, de características pantanosa, en dirección al estero sin nombre que posteriormente cruza la Ruta U-40, hacia el Norte, para luego llegar al estero Curaco, el cual finalmente llega al Río Rahue. Mantener esta situación, de escurrimiento permanente de lixiviados, provoca un alto riesgo de contaminación del estero sin nombre, ya que, según lo observado en terreno, en la Ruta U-40 donde cruza el estero se observó agua de coloración oscura. Riesgo que se ve agravado por el hecho de no tener antecedentes de los usos de dicho curso de agua, en los sectores ubicados aguas abajo del vertedero, de la vida acuática existente, así como tampoco de factores de dilución del cuerpo receptor superficial.

En particular, luego de la inspección ambiental, la mayor preocupación dice relación con los líquidos lixiviados, los cuales surgen espontáneamente de la masa de residuos en todos sus costados y que posteriormente escurren hacia un predio vecino (límite este del vertedero). Esta porción de los líquidos generados por el vertedero no es tratada, sino que escurren en la zona Este del vertedero, escurriendo los lixiviados gravitacionalmente hacia una zona pantanosa, para posteriormente llegar al estero sin nombre. Este estero circula externamente por el límite oriente del vertedero, fluyendo en dirección norte y alejándose del vertedero, para finalmente llegar al estero Curaco.

El Municipio de Osorno, según el PDC debió tener ejecutado a febrero del 2020 el Sistema de manejo de lixiviados. Acción que a la fecha de la inspección 14 de mayo 2020, se constata que aún se encuentran en construcción las piscinas y aún no se comienza el sistema de dren de este, lo que conlleva a no realizar una adecuada captura de lixiviados; por ende, sigue en uso la antigua piscina para acopio de lixiviados.

Importancia del Riesgo:

EL área del vertedero se encuentra circunscrita a un sector rural, rodeado de parches remanentes de bosque nativo y, principalmente, praderas ganaderas que se emplazan en una topografía irregular, la que además se encuentra afectada, pues los líquidos lixiviados sobrepasan el límite de los deslindes del vertedero en el lado este, llegando a estas praderas y cursos de agua como el estero sin nombre.

Es importante destacar que sistemas hídricos como el “estero sin nombre”, son en general frágiles desde el punto de vista ecosistémico, principalmente porque su caudal es mínimo y varía de manera estacional sobre todo en época de estiaje, lo que genera que cualquier contribución orgánica como las aportadas por el Vertedero, generen un ambiente anóxico, con episodios de malos olores, producto de la descomposición orgánica, así como la proliferación de vectores, como mosquitos e insectos. Esto traducido a un foco de insalubridad, pone en serio riesgo la salud humana y animal de quienes podrían usar este cuerpo de agua. El aporte de carga orgánica, está dado por la descarga de lixiviados crudos y/o mezclado con aguas lluvias. Este lixiviado crudo, podría contener, según la literatura, una alta concentración de DBO5, de Solidos Totales Suspendidos, de Solidos totales disueltos Fosforo y de algunos metales, lo que no sólo genera un fuerte impacto en el compartimento de los ecosistemas acuáticos, sino que también genera un riesgo significativo en los cursos de agua que podrían verse afectados con la incorporación de estos contaminantes.

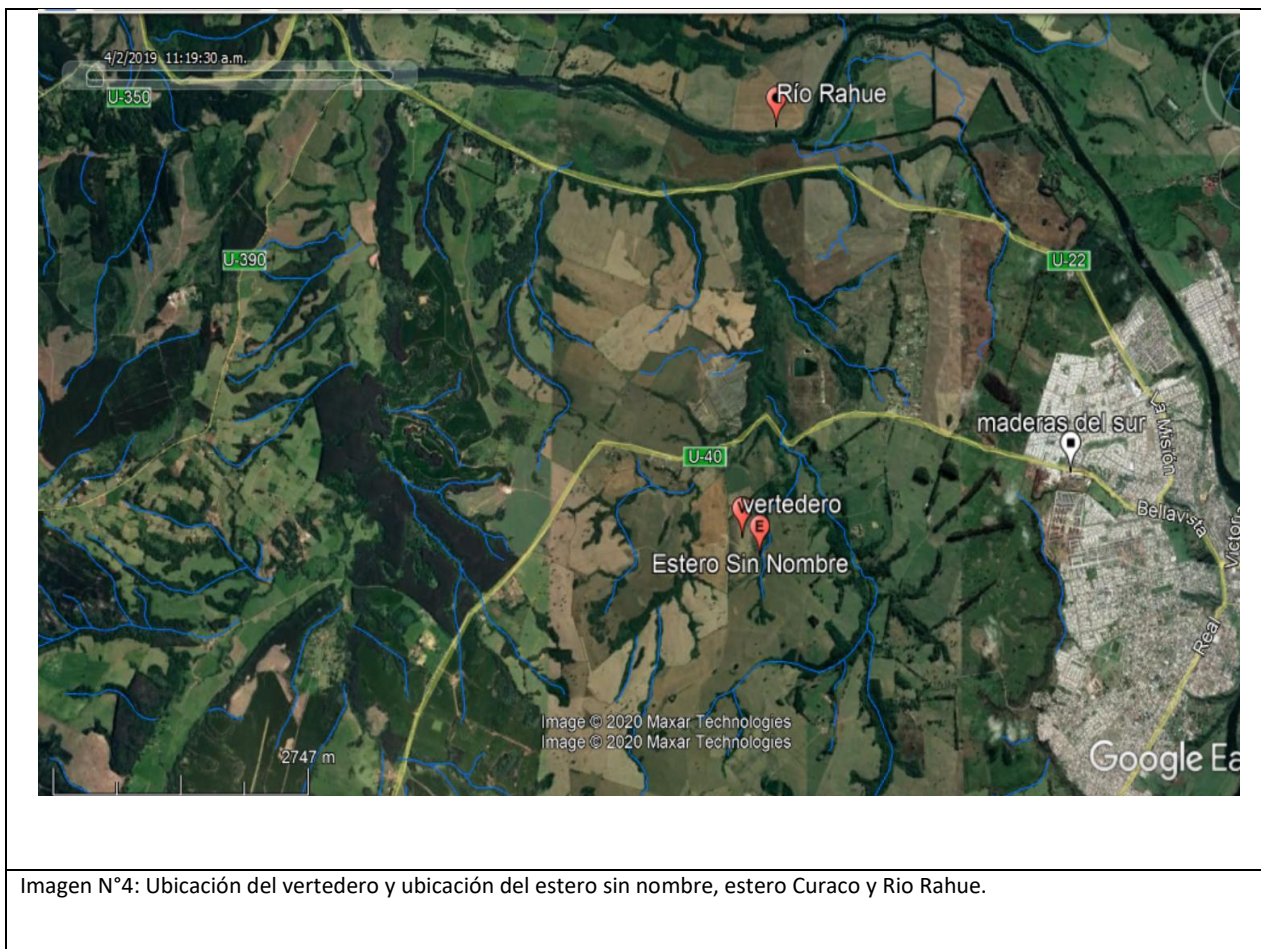


Imagen N°4: Ubicación del vertedero y ubicación del estero sin nombre, estero Curaco y Río Rahue.

6. Por lo anterior, es que solicito a Ud., tenga a bien, en virtud de los antecedentes expuestos y lo señalado en el artículo 48 letras a) y f) de la LOSMA, lo siguiente:

6.1. Control de descargas del lixiviado

- a) Detener, de manera inmediata todas las descargas y escurrimiento de los líquidos lixiviados (crudos o mezclados con aguas lluvias) que fluyen hacia el estero sin nombre, así como también todos los líquidos lixiviados que aparezcan en los taludes de la torta de residuos.
- b) Para verificar lo anterior, se deberá presentar un reporte diario detallado y exhaustivo de la implementación de los mecanismos de control y retiro de los lixiviados, que incluyan fotografías fechada y georreferenciadas las cuales deberán dar cuenta de todas las acciones, que muestre la acción o mecanismo de control de las mismas, y su efectividad en cuanto a que impidan el escurrimiento hacia los predios vecinos, canales de agua lluvia o cauces.
- c) En el reporte diario, el cual debe ser enviado al correo electrónico: patricia.aros@sma.gob.cl, se deberá informar además: persona responsable de la acción y fotografía fechada y georeferenciada de constatación del control, retiro.
- d) Lo anterior en un plazo no superior a los 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

6.2 Manejo de la piscina de lixiviados

- e) Con el fin de evitar el colapso de la piscina, cuando en esta no se pueda mantener el nivel de revancha de 1 metro, se llevará a cabo el retiro de lixiviados, este se realizará mediante camiones aljibe, especiales para el transporte de RILes, que cuenten con autorización sanitaria, comuna tasa de retiro de 20 m³/día y serán dispuestos en sitios que cuenten con autorización para su recepción.
- f) La piscina además deberá ser inspeccionada de manera semanal y en caso de ocurrir eventos de precipitaciones importantes (Entendiéndose importante cuando las precipitaciones sean intensas y se mantengan durante todo un día) se deberán retirar todos los líquidos lixiviados que sobrepasen la regleta que indica como nivel de revancha 1 metro.
- g) Para verificar lo anterior, se deberá presentar fotografía fechada y georreferenciada que muestre el estado final de la piscina para líquidos, lixiviados, así como los documentos asociados al retiro, traslado y la disposición final de estos RILes.
- h) Lo anterior, se deberá ejecutar durante los 30 días hábiles que dure la Medida Provisional, contados desde la notificación de la presente Resolución.

6.3. Monitoreo de aguas del Estero sin nombre y estero Curaco

- i) En un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, deberá presentar los resultados de al menos una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas superficiales, en un punto aguas arriba y un punto abajo del vertedero y en el punto con la coordenada WGS 84 Huso 18S Este 650784, Norte 5507143 del Estero sin Nombre, este debe establecer como

mínimo los parámetros señalados en el Anexo F de la DIA del proyecto Estudio y Diseño Plan de Cierre Vertedero Comuna de Osorno.

- j) En paralelo, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, deberá entregar un Plan de monitoreo que considere la frecuencia semanal y al menos por 2 meses, con mediciones, muestreo y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero Sin Nombre y estero Curaco que establezca como mínimo los parámetros señalados en el Anexo F de la DIA del proyecto Estudio y Diseño Plan de Cierre Vertedero Comuna de Osorno. Tanto para el estero sin nombre como para el estero Curaco, se deberán presentar puntos de monitoreos aguas arriba y aguas abajo en cada uno de los cuerpos de aguas, cuya ubicación tenga relación con el vertedero. Cabe señalar que dichos muestreos deberán ejecutarse por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.

6.4 Manejo de los residuos sólidos dispuestos

- k) Efectuar el reordenamiento de los residuos que se encuentran fuera del frente de trabajo activo del vertedero, en especial el retiro de todos los residuos que se encuentren fuera del área permitida para disponer residuos, los cuales deberán tener además cobertura diaria.
- l) Como medio de verificación se deberá presentar fotografía fechada y georreferenciada, de cada día, que muestre el estado al terminar la jornada de trabajo.
- m) Lo anterior, en un plazo no superior a los 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

6.5 Reporte consolidado

- n) Elaborar un informe detallado y consolidado respecto de cada una de las medidas establecidas en esta resolución.
- o) El informe detallado, el cual deberá ser ingresado a las oficinas de la Superintendencia de la Región de Los Lagos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que las ordene.

Sin otro particular, atte.,

IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA REGIÓN DE LOS LAGOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

IMG/img

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal SMA, Sr. Emanuel Ibarra S.



- Jefe División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo Castillo.
- Jefe (S) División de Sanción y Cumplimiento, Gonzalo Parot.

ANEXOS

- Acta de Inspección Ambiental.